



Taller Especializado para

**“Encargados de Cumplimiento
Prevención de Lavado de Dinero”**
acorde a las Recomendaciones Internacionales del GAFI
y de la Ley Federal del 17 oct 2012
Totalmente Empresarial 24 Hrs.



Casinos



EN CONSTRUCCIÓN



Tiendas
Departamentales



Traslados



Fundaciones

Blindaje



Distribuidores



Joyeros



Notarios

**CORREDORES
PUBLICOS**

OBJETIVOS

- Conocerán el tipo de información documental que pide la nueva Ley desde el 17 de octubre 2012 para el establecimiento de los elementos de Prevención de Lavado de Dinero, el Reglamenta y las Reglas de Carácter General por cada tipo de sector obligado que realizan actividades vulnerables.
- Conocerán como elaborar el documento de Políticas y Normas requerido por las autoridades, mismas que permitirán el establecimiento de los procedimientos de control interno.
- Conocerán sobre los elementos administrativos que deben integrarse por cada tipo de sector obligado en un nuevo Documento de PLD con nuevo esquema empresarial de prevención de lavado de dinero.



Outsourcing

**Taller Altamente
Practico**

CONTENIDO

I. Conocimiento de la Nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita coincida como la Ley PIORPI.

- Conocimiento de los elementos que integran el control interno de la empresa con actividad vulnerable para el establecimiento de las nuevas políticas.
- Análisis del esquema de elementos de gestión y supervisión administrativa.
- Origen de las Recomendaciones Internacionales del GAFI.
- Características y Diferencias entre políticas, normas, procedimientos.
- Análisis de los Artículos de esta Ley y otras leyes que permiten la integración administrativa del Documento en PLD.



Agencias
Aduanales



Obras de Arte



Minería

II. Análisis de Artículos de la Ley Federal. Diferencias entre políticas de identificación vs conocimiento del cliente.

1. Elementos que permitan identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las propias Actividades Vulnerables sujetas a supervisión. Verificar su identidad en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación.
- Revisión de Procesos para la Elaboración de las políticas y normas de identificación del Cliente y Usuario.
2. Análisis del establecimiento de una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades presentados ante el SAT.
- Revisión Procesos para la Elaboración de las Políticas y Normas de Conocimiento del Cliente y usuario.

**INVOLUCRADOS
Todos los de Actividades Vulnerables**



**GAFI
40
Recomendaciones**

Un taller con una visión objetiva y amigable para el participante de fácil comprensión y aplicación por los ejemplos y casos presentados durante las sesiones de aprendizaje.



“Encargados de Cumplimiento Prevención de Lavado de Dinero”



Continúa...

3. Cuando el Cliente participe en Actividades Vulnerables, debe solicitarse información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo.

- Análisis de la obligatoriedad del cliente de entregar la información y documentos por Ley.
- Revisión Procesos para la Elaboración de las Políticas y Normas de Conocimiento del Cliente y Usuario.

4. Establecimiento de administración que permitan la custodia, protección, resguardo y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios.

•La información y documentación deberá conservarse de manera física o electrónica, por un plazo de cinco años contado a partir de fecha de la realización de la Actividad Vulnerable, salvo que las leyes de la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente.



•Revisión de los artículos de otras leyes que establecen los lineamientos para el Beneficiario-Controlador o Propietario Real, integración de sistemas automatizados requeridos.

5. Establecimiento de procedimientos que faciliten a la autoridad que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de esta Ley.

•Análisis de los artículos de la Ley Federal que hacen referencia los Avisos, características y requerimientos, manejo administrativo, responsable, plazos, etc.

- 6. Obligación para la presentación de los Avisos en la Secretaría en los tiempos y bajo la forma prevista en esta Ley.
- 7. Los nuevos Requerimientos para las Fintech.



III. Contenido del Manual en PLD de la Empresa en cumplimiento de esta nueva ley federal obligatoria.

- Nuevas Políticas Administrativas sobre PLD, que permiten el control de Datos e información del cliente, estableciendo las bases del **cotejo y la legibilidad** de documentos.
- Nuevas Normas Administrativas para establecer el cumplimiento real del personal involucrado.
- Procedimiento que se realizará acorde al Control Interno desarrollado, resguardo y protección de información para facilitar las visitas de verificación.
- Llenado de los Avisos para la autoridad.

IV. Integración de las sanciones administrativas, multas económicas y penales que pueden recibir las empresas por incumplimiento.

- Análisis del Código Penal Federal
- Análisis de la Ley de Lucha contra la Delincuencia Organizada.
- Peligros a Dueños, Socios, Administradores, Directivos, Ejecutivos y Personal de la empresa que no cumplan con esta Ley obligatoria.



- Establecimiento de las nuevas responsabilidades del encargado de cumplimiento.
- Establecimiento de las responsabilidades por puesto tipo y preparación de los procesos para incorporar el deslinde de responsabilidades.



V. Conocimiento y Análisis de la REGLAMENTO de la Nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

1-Su Objeto, definiciones, y obligaciones de las atribuciones que le confiere este Reglamento, del Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- De las obligatoriedad de identificación de clientes por sector y sus obligaciones legales.
- Diferencias de las obligaciones con instituciones financieras Vs empresariales.



2-De la integración de las obligaciones ante el SAT y demás instituciones que permitan la correcta regulación de expedientes y administración de las operaciones financieras.

-Establecimiento del Riesgo que representan las operaciones de sus clientes con el lavado de dinero.

3.Consideraciones sobre las Actividades Vulnerables que permiten determinar la elaboración de los expedientes y de acuerdo al umbral la elaboración de los avisos.

4. Conformación de las Entidades Colegiadas, Su integración, la responsabilidad con las empresas y las autoridades, así como el establecimiento de un convenio que determine el deslinde de responsabilidades con esta Ley.

5. El Uso del Efectivo y sus limites, cuando se dé cumplimiento a la obligación, se liquide, se pague o se acepte el pago o liquidación de un acto u operación individual o se acepte el pago o liquidación de un conjunto de actos u operaciones, y una sola persona aporte recursos para pagarlas o liquidarlas.



6. La Reserva y Manejo de la información. deberán guardar la debida reserva de la identidad y de cualquier otro dato y documento personal que se obtenga de la aplicación de dichas disposiciones jurídicas, así como de la información y documentación que quienes realicen Actividades Vulnerables presenten como soporte de sus respectivos Avisos.

-Deberán las empresas establecer los mecanismos de colaboración a través de los cuales la **Unidad y la PGR** sobre la solicitud y verificación de información y documentación, en relación con la identidad de personas, domicilios, números telefónicos, direcciones de correos electrónicos, operaciones, negocios o actos jurídicos de quienes realicen Actividades Vulnerables, así como de otras referencias específicas, contenidas en los Avisos y demás información que reciba conforme a lo establecido en la Ley, este Reglamento y las Reglas de Carácter General.



7. Sobre las Sanciones Administrativas. El SAT, por medio de esta Ley podrá requerir la comparecencia de cualquier persona que pueda contribuir a la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, el presente Reglamento, las Reglas de Carácter General y demás disposiciones que d e estos emanen, asimismo podrá requerir a presuntos infractores de las obligaciones establecidas en los ordenamientos antes señalados, para que manifiesten a lo que su derecho convenga.

-Sobre las causales de cancelación de la autorización otorgada por la Secretaría a los agentes y apoderados aduanales.





“Encargados de Cumplimiento Prevención de Lavado de Dinero”



VI. Conocimiento y Análisis de la REGLAS DE CARÁCTER GENERAL de la Nueva Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

1-Su Objeto, definiciones, y obligaciones de las atribuciones que le confiere estas reglas de carácter general, del Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables.

-Objeto establecer, por una parte, las medidas y procedimientos mínimos que deben observar quienes realicen las actividades vulnerables referidas en el artículo 17 de la Ley Federal y del artículo 400 bis del CPF.



2. Identificación de quienes realicen actividades vulnerables. Conocimiento de las reglas para darse de alta como persona física o moral dentro del sistema SITI del portal del SAT de Prevención de Lavado de Dinero.

-El SAT, una vez que reciba la información a que se refiere el artículo anterior, expedirá el acuse electrónico de alta y registro respectivo con sello digital y otorgará el acceso a los medios electrónicos dentro del Portal en Internet.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y DEL USUARIO DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

-Identificar a su Cliente y Usuario, para lo cual elaborarán y observarán los criterios, medidas y procedimientos internos que se requieran para su debido cumplimiento y los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los Clientes.

-Deberán integrar y conservar un expediente único de identificación de cada uno de sus Clientes o Usuarios.

-El expediente se integrará de manera previa o durante la realización de un acto u operación o, en su caso, con anterioridad o al momento del establecimiento de una Relación de Negocios;

-Tratándose del Dueño Beneficiario, quienes realicen las Actividades Vulnerables asentarán y recabarán los mismos datos y documentos que los establecidos en los Anexos 3, 4, 4 Bis, 5, 6, 6 Bis u 8 de las presentes Reglas, según corresponda, en caso de que el Cliente o Usuario cuente con ellos.

4. QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES DEBERÁN PRESENTAR LOS AVISOS ANTE LA UIF.

-Las entidades con actividades vulnerables deberán dar aviso a UIF de aquellas operaciones financieras que lleguen al umbral o por el tipo de empresa deberán realizar el reporte correspondiente.



5. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD quienes realicen Actividades Vulnerables, sus miembros del consejo de administración u órgano equivalente, según corresponda, administradores, representante, así como sus directivos, funcionarios, empleados, apoderados y factores, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentación, datos e imágenes relativas a los actos u operaciones relacionados con las Actividades Vulnerables que realicen con sus Clientes y Usuarios, así como de aquellos que sean objeto de Aviso, salvo cuando la solicite la UIF, el SAT y demás autoridades expresamente facultadas para ello, o en los casos previstos en el artículo 33 de las presentes Reglas.

AREAS DE IMPACTO: Los Participantes....

•Aprenderán los elementos que deben integrarse en un Documento que contenga las Políticas en Prevención de Lavado de Dinero para empresas con Actividades Vulnerables.

•Sabrán como definir las políticas y normas que soportan la integridad de acorde a la obligatoriedad de la nueva Ley Federal en prevención de lavado de dinero.

•Conocerán que datos, información y documentos deberán incluir en la conformación del expediente del cliente en cumplimiento de las Leyes.

DIRIGIDO

Dueños, Consejeros. Directores, ejecutivos y personal, y Áreas de Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Legal, Notarios, Riesgo, Finanzas, Riesgo, de Cumplimiento y cada representante de las actividades vulnerables establecidas en el artículo 17 y sus fracciones de la Ley Federal PIORPI.

METODOLOGÍA

- Prácticas de alta aplicación. Taller con Ejercicios prácticos.
- Manejo de dinámicas en equipos de Trabajo.
- Métodos de ejemplos para lograr un gran nivel de comprensión.
- Enriquecimiento de experiencias y practicas bajo distintos enfoques y servicios empresariales y financieros.

REQUERIMIENTOS

- Los participantes deberán contar con el conocimiento básico sobre la Ley Federal Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. (Leida)
- La asistencia al taller es al 100%, de no asistir al taller perderá su constancia y su reservación.
- Puntualidad en el horario para el cumplimiento de las actividades de conocimiento establecidas. 8:45 Registro. Inicio 9:00am cierre 17pm.
- Reservar con anticipación su lugar (Hoja de Inscripción y deposito), ya que los grupos cuentan con un cupo limitado.
- Traer Lap-top para la realización de las tareas asignadas en equipo.

EL TALLER INCLUYE

- Instructores de alto nivel profesional y especialistas en sus temas.
- Material escrito para el participante, plumas, lápices, marcadores, hojas, hojas de rotafolio, exposición, material visual, así como de prácticas demostrativos en el tema, Constancias y Café todo el día.
- Garantizamos el entrenamiento de su personal. Al termino del taller, el personal estará capacitado para diseñar y/o modificar Políticas, Normas y Procesos en materia de Prevención de Lavado de Dinero de la empresa.

Requisitos para la contratación

Para la reservación de las fechas seleccionadas por la institución contratante, deberán liquidarse anticipadamente al 100% la inscripción

Nuestra Cuenta de Depósito.

A nombre de Total Quality Administration No. 105815881 de Scotiabank Sucursal 037 Universidad copilco en la Cd. de México, en caso de transferencia interbancaria, Clabe No. 044180001058158818, seguiremos comercializando nuestros cursos, talleres y consultorías con IPROFI (Favor de solicitar a la persona encargada de realizar el pago incluir en la referencia el nombre de la empresa y/o institución para la identificación del depósito). Queremos a la brevedad los datos para elaborar la factura electrónica para la tramitación de pago y obtener su reservación inmediata.

Informes Contratación e Inscripciones

Dra. Carolina Valencia.

Oficina Ciudad de México: 01 (55) 51 16 73 34
Celular: (55) 29 39 85 34

Lic. Verónica Alanís Manzano

Oficina Ciudad de México: 01 (55) 2791 0454
Celular: (55) 62 11 13 55